



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Primer período de sesiones sustantivo

Nueva York, 11 a 22 de junio de 2001

Tema 3 del programa provisional*

Elaboración de un plan de acción para la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques, que comprenderán las disposiciones financieras

Hacia la elaboración del Plan de acción del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Informe del Secretario General

Resumen

El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB) examinará, en su primer período de sesiones sustantivo, el siguiente tema: “*Elaboración de un plan de acción para la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques (GIB)/Foro Intergubernamental sobre los Bosques (FIB), que comprenderán las disposiciones financieras*” (véase el párrafo 7 b) ii) de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, de 18 de octubre de 2000). El presente informe se ha preparado para servir de base a las deliberaciones encaminadas a la adopción de decisiones relativas a este tema en el primer período de sesiones sustantivo del FNUB.

Se prevé que el plan de acción sea el instrumento principal del FNUB para reforzar la aplicación de las políticas, contribuir a una mayor coordinación y promover la cooperación internacional. Además, servirá de base para supervisar y evaluar los progresos realizados en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB. Se propone que el plan de acción, como elemento del programa de trabajo plurianual del FNUB, sea un tema recurrente del programa de los períodos de sesiones del FNUB.

El plan de acción será de importancia fundamental para mantener el impulso político, y movilizar apoyo político, financiero y técnico con miras a la aplicación de un conjunto de elementos programáticos, tomando como base las propuestas de acción del GIB/FIB. A nivel nacional los países tendrán que determinar y establecer sus propias prioridades en programas forestales nacionales o en otros programas integrados

* E/CN.18/2001/4.

relacionados con los bosques. Se prevé que el plan de acción del FNUB complemente y apoye estos programas nacionales y determine acciones específicas a nivel regional y mundial.

Los países son los principales encargados de aplicar el plan de acción del FNUB, ya que la mayoría de las propuestas del GIB/FIB van dirigidas a ellos. No obstante, los países reciben el apoyo y la ayuda de otros interesados como instituciones, mecanismos y organizaciones internacionales y regionales, incluidos los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB), así como del sector privado y de otros grupos importantes. Además, se espera que todos los principales interesados anteriormente enumerados colaboren en la aplicación del plan de acción asegurando el apoyo financiero adecuado, entre otras cosas.

En caso de que el plan de acción no se concluyera y se aprobara en el primer período de sesiones sustantivo del FNUB, se propone en el presente informe un enfoque en dos etapas. En primer lugar, el FNUB tal vez desee examinar y decidir en su primer período de sesiones sustantivo: a) el componente programático del plan de acción; b) criterios relativos a las disposiciones financieras; c) criterios para definir objetivos y plazos; y d) criterios para supervisar, evaluar y presentar informes sobre los progresos realizados con miras a la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB. En el informe se propone un conjunto de ocho elementos programáticos, cuatro elementos de apoyo de carácter intersectorial y una función de supervisión, evaluación y presentación de informes sobre los progresos realizados. En la segunda etapa, siguiendo las orientaciones que proporcione el FNUB en su primer período de sesiones sustantivo, la secretaría del Foro elaboraría, en estrecha colaboración con la ACB, un plan de acción detallado que se presentaría al FNUB en su segundo período de sesiones sustantivo de 2002, para su aprobación.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–9	4
A. Mandato.....	4	4
B. Aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB.....	5–9	4
I. Principales funciones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB) relevantes para el plan de acción.....	10–11	5
II. El plan de acción como instrumento para aplicar las propuestas de acción del GIB/FIB.....	12–23	6
A. Posibles elementos programáticos del plan de acción.....	12–14	6
B. Disposiciones financieras.....	15–18	7
C. Objetivos y plazos.....	19–21	9
D. Supervisión y evaluación y presentación de informes sobre los progresos realizados.....	22–23	10
III. El plan de acción como oportunidad para fomentar sinergias.....	24–36	10
A. Función que cabría a los países.....	26–27	10
B. Función que cabría a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques.....	28–30	11
C. Asociaciones de los sectores público y privado.....	31	11
D. Promoción de la coordinación entre los donantes.....	32–34	12
E. Función que cabría a los grupos importantes.....	35–36	12
IV. Proceso de elaboración del plan de acción.....	37–51	13
A. Primera etapa: decisiones que se adoptarían en el primer período de sesiones sustantivo del FNUB.....	38–49	13
1. Decisión sobre los posibles componentes programáticos del plan de acción.....	39–41	13
2. Decisión relativa al tratamiento de las disposiciones financieras.....	42–43	15
3. Decisión relativa a los objetivos y plazos.....	44–47	15
4. Decisión relativa a la supervisión, evaluación y presentación de informes sobre los progresos realizados.....	48–49	16
B. Segunda etapa: aprobación del plan de acción del FNUB.....	50–51	16
V. Conclusión.....	52	17
Anexos		
I. Posibles modalidades de financiación.....		19
II. Ejemplos de objetivos.....		20

Introducción

1. La finalidad del presente informe es ofrecer al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB) una base para las deliberaciones y la adopción de decisiones relativas al plan de acción, en su primer período de sesiones sustantivo, que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, del 11 al 22 de junio de 2001. El informe se ha preparado en estrecha colaboración con los miembros de la ACB.

2. La iniciativa gubernamental titulada “Definición del programa de trabajo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB)”¹, copatrocinada por ocho países (Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Francia, Malasia, Nigeria y República Islámica del Irán) y las consultas oficiosas² celebradas en febrero de 2001 en conjunción con el período de sesiones de organización del FNUB constituyeron aportaciones valiosas para la preparación del presente informe.

3. En las consultas oficiosas, los participantes insistieron en que el plan de acción debería ser un instrumento del FNUB para facilitar y promover la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB y que debería evitar la incorporación de nuevas propuestas. Asimismo, se reconoció que en el plan de acción habría que especificar objetivos y plazos e incluir disposiciones financieras.

A. Mandato

4. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 2000/35 de 18 de octubre de 2000, del Consejo Económico y Social. En esta resolución, el Consejo decidió que, en su primer período de sesiones, el FNUB, entre otras cosas, elaborara un plan de acción para la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB que comprendiera las disposiciones financieras.

B. Aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB

5. Las propuestas de acción del GIB/FIB abarcan una amplia gama de cuestiones complejas y a menudo interrelacionadas para promover y lograr una ordenación sostenible de los bosques a nivel nacional, regional y mundial. Las propuestas de acción del GIB/FIB ofrecen orientación a los gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector privado y otros grupos importantes acerca de la forma de seguir ejecutando, mejorando y coordinando la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo. La finalidad del plan de acción del FNUB sería fijar objetivos y plazos y tratar la cuestión de las disposiciones financieras, en el marco de la aplicación de las propuestas de acción negociadas en el GIB/FIB.

6. El objetivo del plan de acción del FNUB no sólo sería lograr una ordenación sostenible de los bosques en sí misma, sino que incluiría otros objetivos fundamentales más generales, como el bienestar humano, el alivio de la pobreza, el desarrollo económico y social y la protección ambiental.

7. La cuestión de promover y facilitar la aplicación de las propuestas de acción fue objeto de análisis y negociaciones durante el proceso del FIB. En el informe final del FIB³, se reconocieron una serie de factores de especial importancia para la aplicación de las propuestas de acción, como la aportación de mayores recursos

financieros (párrafo 10 de la Declaración Autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo (Principios relativos a los bosques))⁴; la promoción de enfoques integrados por parte de los países mediante sus programas forestales nacionales; la creación de apoyo pertinente, eficaz, sostenido y fiable por parte de los donantes, incluido el cometido especial de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD); la evaluación sistemática, por todos los países, de las propuestas de acción del GIB/FIB; la creación y el fortalecimiento de asociaciones para impulsar el compromiso político a largo plazo; y el fomento de la participación del sector privado y de otros grupos importantes.

Ámbito nacional

8. La mayoría de las propuestas de acción del GIB/FIB iban dirigidas principalmente a los países. El FIB entendió que los programas forestales nacionales, tal como lo definía, eran un marco viable para abordar cuestiones relativas al sector forestal, incluida la aplicación de propuestas de acción de manera global general e intersectorial. Además, el plan de acción ofrece la oportunidad de prestar apoyo coordinado a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en la tarea de aplicar las propuestas de acción del GIB/FIB que les competen. A nivel nacional, las acciones prioritarias las determinarían los propios países y no el FNUB. Otros interesados, como los miembros de la ACB, organizaciones internacionales y regionales y el sector privado podrían ayudar a los países que lo solicitaran a aplicar sus prioridades nacionales.

Ámbito regional y mundial

9. Muchas de las propuestas de acción del GIB/FIB estaban también enfocadas a los ámbitos regional y mundial e iban dirigidas a organizaciones, instituciones y mecanismos de ámbito regional e internacional relacionados con los bosques. En el último decenio, varios procesos regionales relacionados con los bosques han demostrado ser una forma eficaz de promover y facilitar la ordenación sostenible de los bosques. La participación regional en la aplicación del plan de acción sería muy valiosa, en especial si se aprovecharan los conocimientos y la experiencia de los diversos acuerdos y procesos regionales⁵. El plan de acción también sería un medio de que el FNUB reforzase la aplicación de las propuestas del GIB/FIB que exigen la adopción de medidas a nivel mundial.

I. Principales funciones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB) relevantes para el plan de acción

10. Las funciones principales del FNUB que se indican en la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, ofrecen un marco de referencia útil para la ulterior elaboración de políticas, coordinación de políticas y programas sobre cuestiones relacionadas con los bosques y fomento de la cooperación internacional, así como para la supervisión y evaluación de los progresos realizados en actividades nacionales, regionales y mundiales. Como parte integrante del programa de trabajo pluri-anual del FNUB, el plan de acción sería el instrumento para cumplir las siguientes funciones estipuladas en la resolución 2000/35 del Consejo: facilitar y fomentar la aplicación de las medidas propuestas por el GIB/FIB, y de otras medidas que puedan

convenirse, en particular mediante programas forestales nacionales y otros programas integrados relacionados con los bosques; catalizar, movilizar y generar recursos financieros, y movilizar y encauzar recursos técnicos y científicos a estos efectos, incluso adoptando medidas tendentes a ampliar y desarrollar los mecanismos existentes o tomar nuevas iniciativas para fomentar la cooperación internacional (párr. 2 a)).

11. El plan de acción también desempeñará una función importante en lo que respecta a:

a) Afianzar la cooperación entre las organizaciones, las instituciones y los instrumentos internacionales y regionales competentes, así como la coordinación de sus políticas y programas sobre cuestiones relacionadas con los bosques y contribuir a establecer relaciones sinérgicas entre ellos, incluida la coordinación entre los donantes (párrafo 2 c) de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social);

b) Fomentar la cooperación internacional, incluidas las asociaciones Norte-Sur y entre los sectores público y privado, así como la cooperación intersectorial en los planos nacional, regional y mundial (párrafo 2 d) de la resolución 2000/35 del Consejo);

c) Observar y evaluar los avances en los planos nacional, regional y mundial por medio de informes presentados por los gobiernos y las organizaciones, instituciones e instrumentos regionales e internacionales, y, sobre esa base, considerar qué medidas es preciso adoptar en el futuro (párrafo 2 e) de la resolución 2000/35 del Consejo).

II. El plan de acción como instrumento para aplicar las propuestas de acción del GIB/FIB

A. Posibles elementos programáticos del plan de acción

12. La ordenación, conservación y desarrollo sostenible de bosques de todo tipo constituyen un proceso a largo plazo. Con un tiempo limitado, como los primeros cinco años del FNUB, tal vez no todos los países realicen los mismos avances fundamentales en cuanto a la creación de capacidad, la elaboración de políticas, los procesos de planificación y la creación de un ambiente propicio y de apoyo a las infraestructuras con miras a la ordenación sostenible de los bosques. Por tanto, el plan de acción del FNUB se considera tan sólo la fase inicial de un proceso a largo plazo.

13. Tal vez no sea viable ni práctico incluir en el plan de acción todas las propuestas de acción del GIB/FIB teniendo en cuenta el breve plazo que abarca y los limitados recursos financieros, humanos, científicos y técnicos disponibles para su aplicación. No obstante, el plan de acción del FNUB ofrece una oportunidad única de centrar la atención de la comunidad internacional en: a) actividades que son importantes desde el punto de vista estratégico para apoyar la labor de los países a nivel nacional; y b) actividades que son más adecuadas para que las lleven a cabo los países y otros interesados a nivel regional y mundial. Para facilitar estas tareas se propone recoger o resumir las propuestas de acción en un número manejable de componentes programáticos de ejecución inmediata⁶. Sería conveniente determinar los elementos programáticos del plan de acción en los que podría centrar su atención la comunidad internacional en los próximos años.

14. En el informe del Secretario General al FIB en su cuarto período de sesiones (E/CN.17/IFF/2000/4), se agrupaban los elementos programáticos y las propuestas de acción del GIB/FIB en 16 elementos (recuadro 1). Estos elementos podrían servir de base para determinar posibles componentes programáticos. Todos ellos tienen aplicaciones nacionales, regionales y mundiales.

Recuadro 1

Conjunto de 16 elementos basados en las deliberaciones sobre los bosques de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el GIB y el FIB

1. Formulación y aplicación de programas forestales nacionales.
2. Promoción de la participación pública.
3. Lucha contra la deforestación y la degradación de los bosques.
4. Conocimientos tradicionales relacionados con los bosques.
5. Conocimientos científicos relacionados con los bosques.
6. Salud y productividad de los bosques.
7. Criterios e indicadores de la ordenación sostenible de los bosques.
8. Aspectos económicos, sociales y culturales de los bosques.
9. Conservación y protección de tipos singulares de bosques y de ecosistemas frágiles.
10. Supervisión, evaluación y presentación de informes, así como conceptos, terminología y definiciones.
11. Estrategias de rehabilitación y conservación destinadas a países con una cubierta forestal reducida.
12. Rehabilitación y restauración de tierras degradadas y promoción de los bosques naturales y de plantación.
13. Mantenimiento de la cubierta forestal para atender a las necesidades presentes y futuras.
14. Recursos financieros.
15. Comercio internacional y ordenación sostenible de los bosques.
16. Cooperación internacional para el fomento de la capacidad y acceso a tecnologías ecológicamente racionales y transferencia de éstas en apoyo de la ordenación sostenible de los bosques.

B. Disposiciones financieras

15. En los últimos años, la comunidad internacional ha adoptado numerosos planes de acción internacionales para hacer frente a diferentes problemas. En los planes aprobados hasta el momento figuran grandes programas de ámbito mundial o regional. Si bien estos planes están dirigidos a diversos interesados, muchos de ellos no indican claramente las disposiciones o mecanismos financieros adecuados para

facilitar su aplicación. Por tanto, muchos de estos planes se han quedado en gran medida en aspiraciones.

16. El FNUB tendría que proceder a elaborar y aplicar con rapidez y pragmatismo un plan de acción realista y eficaz. Para la aplicación es necesario poder desplegar eficazmente los recursos humanos y financieros necesarios y reforzar la cooperación internacional. La elaboración de un plan de acción eficaz, con disposiciones financieras adecuadas es una cuestión importante que tendrá que abordar el FNUB en su primer período de sesiones sustantivo y sobre la que deberá proporcionar orientación. A este respecto será fundamental estudiar la relación entre el tratamiento de las disposiciones financieras del plan de acción y las deliberaciones sobre la política en materia de recursos financieros para la ordenación sostenible de los bosques, tema que se propone como cuestión intersectorial en el programa de trabajo plurianual del FNUB⁷.

17. Todos los países, tanto en desarrollo como desarrollados, tendrían que asegurar y asignar, en la medida de sus posibilidades, recursos suficientes para aplicar las propuestas de acción del GIB/FIB. No obstante, en la financiación debería tenerse en cuenta que los países se encuentran en etapas diferentes de desarrollo económico y que las actividades nacionales se financiarían, en la medida de lo posible, con recursos internos. Será necesario prestar especial consideración a los países en desarrollo, incluidos los países con cubierta forestal reducida y, en particular, a los países menos adelantados, en lo referente a la cooperación financiera para que puedan manejar sus bosques en forma sostenible a fin de atender sus necesidades de productos y servicios forestales y, en algunos casos, ampliar su cubierta forestal. En el informe final del FIB⁸ se insistió en la necesidad de aportar mayores recursos financieros, incluso mediante estrategias innovadoras, así como de prestar asistencia técnica y transferir tecnologías ecológicamente racionales en los planos internacional y nacional. También se dijo que este apoyo es especialmente necesario para la creación de capacidad y de mecanismos innovadores y participativos para financiar la ordenación sostenible de los bosques.

18. En el cuadro 1 figuran el ámbito de las actividades del plan de acción del FNUB, sus posibles fuentes de financiación y el principal ámbito receptor de los beneficios previstos.

Posibles fuentes de financiación de las actividades del plan de acción del FNUB

<i>Ámbito de las actividades</i>	<i>Posibles fuentes de financiación</i>	<i>Proveniencia</i>	<i>Organismo de ejecución</i>	<i>Principal ámbito receptor de los beneficios previstos</i>
Nacional	Recursos internos	• Presupuesto nacional	• Instituciones nacionales	Local
		• Grupos principales	• Organizaciones no gubernamentales	Nacional
	• Sector privado	• Instituciones privadas		
	Bilateral	Donantes	Instituciones nacionales	Local Nacional
	Multilateral	Instituciones financieras	Organizaciones internacionales	Local Nacional
		Donantes	Organismos de las Naciones Unidas	
Regional	Bilateral	Donantes	Organizaciones regionales/ internacionales	Regional
	Multilateral	Instituciones financieras	Organismos de las Naciones Unidas	Regional
Mundial	Multilateral	Donantes	Organizaciones regionales/ internacionales	Mundial
		Instituciones financieras	Organismos de las Naciones Unidas	

C. Objetivos y plazos

19. La fijación de objetivos y plazos será fundamental para evaluar la eficacia del plan de acción del FNUB, así como el proceso general, que se examinará tras el mandato inicial de cinco años. La evaluación de los progresos realizados en la aplicación del plan de acción será un elemento importante en este examen general. La fijación de objetivos y plazos proporciona los criterios para una evaluación objetiva de los progresos realizados en la aplicación del plan de acción.

20. Desde un punto de vista ideal, los objetivos del FNUB deberían ser concretos y alcanzables, y, en la medida de lo posible, cuantificables, a fin de poder medir los progresos con facilidad. No obstante, en algunos casos los objetivos podrían ser cualitativos.

21. El FNUB debe establecer los objetivos con visión de futuro. Todos los objetivos y plazos deben ser realistas para que puedan lograrse en un plazo de cinco años. Para poner en práctica las medidas previstas se necesita un tiempo de preparación considerable, no obstante, es preciso adoptar una perspectiva de futuro para encarar las necesidades presentes y del porvenir.

D. Supervisión, evaluación y presentación de informes sobre los progresos realizados

22. Con respecto a la supervisión, evaluación y presentación de informes sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de acción, es necesario que todos los países supervisen y evalúen periódicamente la aplicación y presenten informes sobre los progresos realizados al FNUB. Además, a fin de disponer de una evaluación integral, se debe invitar a las organizaciones internacionales y regionales, incluida la ACB, los diversos procesos regionales, los donantes, el sector privado y otros grupos importantes, a que presenten informes sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de acción.

23. Asimismo, la marcha de la aplicación del plan de acción del FNUB podría considerarse uno de los criterios para llevar a cabo el examen general del acuerdo internacional sobre bosques en el quinto período de sesiones, en 2005⁹.

III. El plan de acción como oportunidad para fomentar sinergias

24. El plan de acción del FNUB conllevaría la participación de todos los principales interesados y órganos de ejecución a los que se dirigen las propuestas (en concreto, países, organizaciones internacionales, incluida la ACB, procesos regionales, sector privado y otros grupos importantes).

25. Como tema recurrente del programa de trabajo plurianual del FNUB, el plan de acción ofrecería la oportunidad de: fomentar sinergias entre los principales interesados; examinar los progresos realizados en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB; detectar deficiencias y determinar medidas necesarias para superarlas; y examinar la labor de los diferentes interesados. Puesto que el FNUB es un órgano que carece de mandato operacional, sólo puede facilitar y promover la aplicación. La responsabilidad de aplicar el plan de acción, incluida la de obtener los recursos financieros, técnicos y humanos adecuados, recaerá en los países y en otros interesados.

A. Función que cabría a los países

26. Los países desempeñarán una función importante en la aplicación del plan de acción, ya que la mayoría de las propuestas de acción del GIB/FIB van dirigidas específicamente a ellos. Los programas forestales nacionales y otros programas integrados relacionados con los bosques serían los principales instrumentos de aplicación a nivel nacional. Estos programas servirían de marco normativo para determinar las prioridades nacionales, buscar apoyo político y abordar las cuestiones relacionadas con los bosques de manera global, general e intersectorial.

27. Los países tendrían que definir objetivos y criterios claros para promover y evaluar la aplicación efectiva de la ordenación forestal sostenible. Además, se debería mantener en examen el marco normativo a fin de seguir creando capacidad para la planificación, la coordinación y la aplicación intersectoriales y una adecuada asignación de recursos. En particular, el FIB acordó que cada país estableciera un centro de coordinación que orientase y coordinase el proceso de aplicación y

evaluación de las propuestas de acción del GIB/FIB, incluida la participación de todas las partes interesadas pertinentes¹⁰.

B. Función que cabría a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques

28. En su resolución 2000/35, el Consejo Económico y Social decidió invitar a los jefes ejecutivos de las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a los jefes de otras organizaciones, instituciones e instrumentos internacionales y regionales pertinentes a que formasen una asociación de cooperación relativa a los bosques en apoyo de la labor del FNUB y a que fomentasen la colaboración y la coordinación entre los participantes y facilitasen y promoviesen la adopción de medidas coordinadas y de cooperación, incluida la programación conjunta. Así pues, se prevé que todos los miembros de la ACB desempeñen, cuando se solicite, una función activa de asistencia a los países en la aplicación del plan de acción del FNUB a nivel nacional. También pueden prestar asistencia a través de sus programas actuales y futuros, programas conjuntos, proyectos y otras actividades, por ejemplo, de movilización y estímulo de la acción a nivel regional y mundial.

29. De acuerdo con la práctica del GIB y el FIB, los miembros de la ACB seguirían siendo los “organismos rectores”, principales responsables de elementos específicos del programa de trabajo del FNUB, incluidos los componentes programáticos del plan de acción. También se espera que los miembros de la ACB fomenten la participación e integración de otros colaboradores en la aplicación de medidas concretas. En una nota de la Secretaría (E/CN.18/2001/7) figura información sobre el establecimiento de la ACB, sus tareas específicas y la relación que existe entre el FNUB y esta Asociación.

30. La función de los miembros de la ACB estaría sujeta a las decisiones de sus respectivos órganos rectores. Si bien la ACB tal vez se encargaría de buen grado de facilitar la ejecución de actividades mundiales y regionales específicas del plan de acción del FNUB, cabe señalar que las contribuciones de los miembros de la ACB se determinarían en función de los recursos financieros y humanos con que cuenten.

C. Asociaciones de los sectores público y privado

31. Sería conveniente movilizar recursos del sector privado para actividades específicas del plan de acción del FNUB. La función del sector privado en la aplicación de dicho plan sería doble: en primer lugar como importante agente de ejecución de las propuestas de acción concretas del GIB/FIB que le estuvieran dirigidas expresamente al sector privado; en segundo lugar como fuente de financiación fundamental para complementar los fondos públicos nacionales e internacionales. No obstante, el FIB reconoció que la inversión del sector privado no se consideraría un sustituto de la financiación pública internacional, incluida la AOD¹¹. Además, el proceso del GIB/FIB reconoció la importancia de las contribuciones de los sectores público y privado y las diferencias entre ellas, a la vez que subrayó la función de los gobiernos de promover un entorno político favorable. El GIP/FIB insistió también en que en los países en desarrollo es necesario contar con financiación pública internacional y nacional relacionada con los bosques para atraer la financiación del sector privado.

D. Promoción de la coordinación entre los donantes

32. En el proceso del GIB/FIB se reconoció la necesidad de mejorar la coordinación de los donantes en la labor de asistencia a los países en desarrollo para promover prácticas de ordenación sostenible de los bosques. A fin de asegurar el éxito de la aplicación del plan de acción del FNUB es fundamental el papel de los donantes de apoyo a la realización de actividades nacionales, regionales y mundiales. Para lograr una respuesta más favorable de los donantes sería conveniente insistir en las ventajas económicas, sociales y ambientales, así como en la contribución de la ordenación sostenible de los bosques a la mitigación de la pobreza y el bienestar humano en general.

33. Los donantes podrían ayudar a preparar y aplicar el plan de acción del FNUB con aportaciones coordinadas a actividades concretas dentro de cada uno de los elementos del programa del plan de acción. También podrían promover y facilitar la aplicación de procesos regionales y mundiales. Al realizar sus actividades, los donantes también podrían presentar al FNUB informes coordinados sobre los progresos realizados y llevar a cabo su labor de manera abierta, transparente y flexible.

34. Se podría movilizar el apoyo financiero para componentes programáticos específicos del plan de acción del FNUB con la participación activa de países donantes interesados, mediante contribuciones directas a los países, a miembros de la ACB o a cualquier otro interesado u organismo de ejecución en el marco del plan de acción del FNUB. La comunidad internacional de donantes podría contribuir de manera notable a apoyar la aplicación del plan de acción del FNUB:

- a) Creando iniciativas y asociaciones para fomentar el compromiso político a largo plazo de prestar apoyo que sea pertinente, eficaz, sostenido y seguro;
- b) Centrando la cooperación y coordinación de los donantes en apoyar las actividades nacionales y regionales que se enmarquen en los componentes programáticos, objetivos y plazos convenidos del plan de acción del FNUB;
- c) Preparando estrategias innovadoras para movilizar fondos y promover la asistencia técnica y la transferencia de tecnología ecológicamente racional a nivel internacional;
- d) Facilitando la participación del sector privado y de otros grupos importantes.

E. Función que cabría a los grupos importantes

35. La participación de grupos importantes, entre ellos las organizaciones no gubernamentales, las poblaciones indígenas, el sector privado, los jóvenes, y las mujeres, en la aplicación del plan de acción es fundamental para asegurar el éxito de la labor de asistencia a los países con miras a lograr una ordenación sostenible de los bosques. En el proceso del GIB/FIB se ha reconocido el valor de la contribución de los grupos importantes.

36. En el plan de acción del FNUB, los grupos importantes podrían desempeñar un papel fundamental en la labor de asistir y apoyar la aplicación, coordinación y movilización de la cooperación internacional, así como en la de facilitar la aplicación del plan de acción. Por ello es conveniente que participen en este plan en una etapa

inicial, contribuyendo a planificar y ejecutar actividades, así como a las tareas de supervisión, evaluación y presentación de informes sobre los progresos realizados.

IV. Proceso de elaboración del plan de acción

37. De conformidad con la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, el FNUB elaborará, en su primer período de sesiones sustantivo, un plan de acción que comprenderá las disposiciones financieras. No obstante, en caso de que, en el primer período de sesiones sustantivo, no se concluya el plan de acción con un acuerdo acerca de sus actividades, objetivos, plazos y disposiciones financieras, se propone a continuación un enfoque en dos etapas.

A. Primera etapa: decisiones que se adoptarían en el primer período de sesiones sustantivo del FNUB

38. Tal vez el Foro desee decidir en su primer período de sesiones sustantivo el marco en que debería elaborarse el plan de acción. Para ello, el FNUB debería adoptar decisiones sobre: a) los componentes programáticos que se incluirán en el plan de acción; b) los enfoques para tratar las disposiciones financieras; c) los objetivos y plazos; y d) la supervisión, evaluación y presentación de informes de los progresos realizados en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB.

1. Decisión sobre los posibles componentes programáticos del plan de acción

39. Tal vez el FNUB desee examinar los siguientes criterios para la selección de posibles componentes programáticos del plan de acción:

- Son fundamentales para promover y aplicar la ordenación sostenible de los bosques;
- La política está madura y en condiciones de ser aplicada;
- Son importantes desde el punto de vista político y contribuyen al bienestar humano;
- Tienen una aplicación geográfica amplia y equilibrada; e incluyen prioridades de países forestalmente ricos y pobres por igual;
- Ofrecen posibilidades de lograr progresos palpables en el período inicial de cinco años del plan de acción.

40. Se propone utilizar los 16 elementos que figuran en el recuadro 1 como base para definir los componentes programáticos del plan de acción. A efectos de ilustración se han fundido y agrupado estos 16 elementos, de acuerdo con los criterios previamente mencionados, en ocho componentes programáticos, cuatro componentes intersectoriales y una función (recuadro 2).

41. La elaboración futura del plan de acción puede consistir en desarrollar el conjunto de actividades, objetivos, plazos y disposiciones financieras de cada uno de los elementos de programa. Tal vez el FNUB desee pedir a su secretaría que coordine la elaboración del plan de acción con el apoyo y la asistencia de la ACB. También podría decidir que los organismos rectores respectivos, en consulta con otros miembros de la ACB y otros interesados, como países, organizaciones interregionales y

regionales, instituciones, instrumentos, sector privado, organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes utilizaran el esquema descrito en el recuadro 3 para preparar cada uno de los componentes programáticos del plan de acción.

Recuadro 2

Proyecto de componentes programáticos del plan de acción del FNUB (basado en las deliberaciones sobre los bosques de la CNUMAD, el GIB y el FIB)

Componentes programáticos

1. Formulación y ejecución de programas forestales nacionales.
2. Lucha contra la deforestación y la degradación de los bosques, incluido el mantenimiento de la cubierta forestal para atender a las necesidades presentes y futuras.
3. Conocimientos tradicionales relacionados con los bosques.
4. Criterios e indicadores de la ordenación sostenible de los bosques.
5. Conservación de bosques y protección de tipos singulares de bosques y de ecosistemas frágiles.
6. Necesidades y requerimientos de los países con cubierta forestal reducida.
7. Restauración de tierras degradadas y promoción de los bosques naturales y de plantación.
8. Comercio internacional y ordenación sostenible de los bosques.

Componentes intersectoriales*

9. Conocimientos científicos relacionados con los bosques.
10. Promoción de la participación pública.
11. Recursos financieros.
12. Cooperación internacional para el fomento de la capacidad y acceso a tecnologías ecológicamente racionales y transferencia de éstas en apoyo de la ordenación sostenible de los bosques.

Función de supervisión*

13. Supervisión, evaluación y presentación de informes.

* Estas cuestiones se tendrán en cuenta en la aplicación de los ocho componentes del plan de acción.

Recuadro 3

Esquema para la presentación de cada uno de los componentes programáticos del plan de acción

1. Título.
2. Antecedentes.
3. Objetivos.
4. Actividades (a nivel nacional, regional y mundial).
5. Componentes intersectoriales de apoyo.
6. Objetivos y plazos.
7. Disposiciones financieras.
8. Apoyo y coordinación institucional, incluidos los principales encargados de la aplicación.
9. Supervisión, evaluación y presentación de informes sobre los progresos realizados.

2. Decisión relativa al tratamiento de las disposiciones financieras

42. Se prevé que el FNUB, en su primer período de sesiones, proporcione orientación acerca de las posibles formas de tratar las disposiciones financieras en el plan de acción. La cuestión de la financiación del desarrollo sostenible en general ha formado parte del programa internacional sobre política forestal desde la CNUMAD. Los procesos del GIB y el FIB han examinado esta cuestión, no sólo en sus propias deliberaciones sino también en los seminarios celebrados en Pretoria (Sudáfrica)¹² y Croydon en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte¹³. También fue de gran provecho para el FNUB la primera iniciativa nacional que consistió en organizar un seminario internacional de expertos sobre la financiación de una ordenación sostenible de los bosques, que tuvo lugar en Oslo (Noruega), del 22 al 25 de enero de 2001¹⁴. En este seminario, se examinaron medios de aplicar las propuesta de acción del GIB/FIB relativas a ese tema.

43. En relación con esta cuestión, el FNUB tal vez desee también examinar varias modalidades utilizadas por la comunidad internacional para financiar algunos de los planes de acción existentes o modalidades que puedan servir a las necesidades específicas del plan de acción del FNUB. Las descripciones de estas modalidades (véase el anexo I) no constituyen en modo alguno una lista exhaustiva y cabe la posibilidad de estudiar otros mecanismos financieros innovadores. Se propone que el FNUB examine, en su primer período de sesiones sustantivo, todas las posibles modalidades de financiación y decida los enfoques adecuados para tratar las disposiciones financieras del plan de acción.

3. Decisión relativa a los objetivos y plazos

44. Sería conveniente que el FNUB proporcionase orientación sobre objetivos específicos de cada uno de los componentes programáticos para los próximos cinco años.

45. Tal vez el FNUB desee adoptar una decisión, en su primer período de sesiones, acerca de los enfoques en materia de objetivos y plazos para la aplicación de cada uno de los componentes programáticos del plan de acción. Posteriormente, el organismo principal respectivo de la ACB desarrollaría las propuestas sobre los objetivos y plazos de cada uno de los componentes programáticos del plan de acción y las presentaría al FNUB, en su segundo período de sesiones sustantivo, para su examen y aprobación.

46. En el anexo II figuran, únicamente con fines ilustrativos, ejemplos de posibles objetivos de las propuestas del plan de acción del GIB/FIB relativas a los programas nacionales sobre los bosques y a criterios e indicadores para la ordenación sostenible de los bosques. Podrían elaborarse tipos de objetivos similares para todos los componentes programáticos del plan de acción del FNUB.

47. En la etapa inicial del plan de acción los plazos para lograr objetivos específicos pueden ir de uno a cuatro años. No obstante, el plan de acción se considera un objetivo a largo plazo y el proyecto de marco de referencia para su desarrollo y aplicación que se extiende hasta el año 2005 puede considerarse únicamente como la primera fase de este proceso a largo plazo.

4. Decisión relativa a la supervisión, evaluación y presentación de informes sobre los progresos realizados

48. Tal vez el FNUB desee adoptar una decisión, en su primer período de sesiones, acerca de los enfoques relativos a la supervisión, evaluación y presentación de informes sobre los progresos realizados en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB relacionadas con el plan de acción del FNUB.

49. Entre las opciones para supervisar y evaluar los progresos realizados en la aplicación del plan de acción figuran: a) informes nacionales voluntarios presentados por los gobiernos; y b) otra información e informes existentes que presenten otros órganos de ejecución, como la ACB, organizaciones internacionales y regionales, el sector privado, organizaciones no gubernamentales y otros interesados.

B. Segunda etapa: aprobación del plan de acción del FNUB

50. Teniendo en cuenta la orientación que se dé en las decisiones aprobadas por el FNUB en su primer período de sesiones sustantivo, la secretaría del Foro, en colaboración con la ACB, elaborará una propuesta más detallada de cada uno de los componentes programáticos del plan de acción, incluidos todos los elementos del esquema que figura en el recuadro 3. El proyecto ampliado del plan de acción se presentaría al FNUB en su segundo período de sesiones sustantivo para su aprobación. Se espera también que el Foro apruebe y ponga en marcha, en su segundo período de sesiones sustantivo, el plan de acción del FNUB y que presente esta información a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Johannesburg (Sudáfrica) en 2002, como ejemplo de los avances realizados en las deliberaciones intergubernamentales sobre política forestal.

51. En los períodos de sesiones posteriores al segundo período de sesiones sustantivo del FNUB se supervisará la aplicación general del plan de acción tomando como base informes de mitad del período elaborados por los países y por otros órganos

de ejecución. Esta tarea contribuirá al examen quinquenal del acuerdo internacional sobre los bosques del quinto período de sesiones sustantivo del FNUB.

V. Conclusión

52. En conclusión, en su primer período de sesiones sustantivo, el FNUB tal vez desee adoptar una decisión acerca de los siguientes puntos de su plan de acción:

- a) Componentes programáticos;
- b) Enfoques para tratar las disposiciones financieras;
- c) Enfoques para definir objetivos y plazos;
- d) Enfoques para supervisar, evaluar y presentar informes sobre los progresos realizados en la aplicación;
- e) Orientación sobre la aplicación y/o la elaboración del plan de acción del FNUB.

Notas

¹ Véase el informe de la consulta internacional de expertos en relación con la “Definición del programa de trabajo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques”, celebrada en Bonn, Alemania, del 27 de noviembre al 1° de diciembre de 2000 (E/CN.18/2001/2). El Gobierno de Alemania remitió el informe al período de sesiones de organización del FNUB de febrero de 2001.

² Véase “Proposed framework towards the development of the UNFF Plan of Action”, nota informativa No. 2 para las consultas oficiosas, 13 a 16 de febrero de 2001. La presente nota y otros documentos pertinentes de la secretaría del FNUB pueden consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.un.org/esa/sustdev/forest>.

³ Véase el texto completo del elemento de programa I.A, en particular el párrafo 9, del informe del Foro Intergubernamental sobre los Bosques relativo a su cuarto período de sesiones (E/CN.17/2000/14).

⁴ Informe de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y Corr.); resolución 1, anexo III. Véase la página 29 del proyecto.

⁵ Véase el párrafo 21 del Programa de trabajo plurianual del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, informe del Secretario General (E/CN.18/2001/5).

⁶ Como ejemplo de la forma en que pueden resumirse las propuestas de acción del GIB/FIB a fin de ayudar a los países a medir los progresos y establecer prioridades para la ordenación sostenible de los bosques, véase “Summary of proposals for action: the Intergovernmental Panel on Forest and the Intergovernmental Forum on Forests”, elaborado en el año 2000 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Silvicultura de la Commonwealth de Australia, que puede consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.affa.gov.au/affa/subjects/publications.html>. Véase también “Practitioner’s Guide to the Implementation of the IPF Proposals for Action”, preparada por la Six-country Initiative in support of IFF, edición, mayo de 1999, que puede consultarse en la sección de biblioteca de la siguiente dirección de Internet: <http://www.gtz.de/twrp/>. La Six-country Initiative celebró una consulta de expertos internacionales en Baden-Baden (Alemania) del 29 de junio al 3 de julio de 1998. El informe (E/CN.17/IFF/1998/12) de la consulta (Iniciativa gubernamental en apoyo del FIB titulada “Putting the IFF proposals for action into practice”) fue remitido por el Gobierno de Alemania al FIB en su segundo período de sesiones.

- ⁷ Véase la sección III.D titulada “Proyecto de programa de trabajo plurianual: fomento de la cooperación internacional e intersectorial” del informe del Secretario General sobre el proyecto de programa de trabajo plurianual del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (E/CN.18/2001/5).
- ⁸ Véanse los párrafos 9 y 30 del informe del Foro Intergubernamental sobre los Bosques relativo a su cuarto período de sesiones (E/CN.17/2000/14).
- ⁹ Véase la sección III.E del programa de trabajo plurianual del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques informe del Secretario General (A/CN.18/2001/5). Además, la ACB tiene previsto presentar en el quinto período de sesiones sustantivo del FNUB un documento de exposición de conceptos sobre supervisión, evaluación y presentación de informes al FNUB.
- ¹⁰ Véanse los apartados e) y f) del párrafo 9 del informe del Foro Intergubernamental sobre los Bosques relativo a su cuarto período de sesiones (E/CN.17/2000/14).
- ¹¹ *Ibíd.*, párr. 23.
- ¹² Cursillo sobre financiación de la ordenación forestal sostenible, 4 a 7 de junio de 1996, Pretoria (Sudáfrica).
- ¹³ Workshop on Financing of Sustainable Forest Management, 11 a 13 de octubre de 1999, Croydon (Reino Unido). El informe final puede consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.undp.org/seed/forest/pages/publications/index.html>.
- ¹⁴ Internacional Workshop of Experts on Financing Sustainable Forest Management, 22 a 25 de enero de 2001, Oslo (Noruega). El informe final puede consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.cifor.cgiar.org/fsfm/index.htm>.

Anexo I

Posibles modalidades de financiación

A continuación se describen, únicamente con fines ilustrativos, las modalidades utilizadas por la comunidad internacional para financiar algunos de los planes de acción existentes o que pueden ser útiles para atender a las necesidades específicas del plan de acción del FNUB.

Consortio de diferentes fuentes de financiación

Las actividades de varios planes de acción pueden financiarse mediante la cooperación entre una serie de fuentes diversas (nacionales, multilaterales, bilaterales, sector privado, grupos importantes, organizaciones no gubernamentales, etc.). Según esta modalidad, el plan ofrece un marco y diversas fuentes de financiación prestan apoyo para la ejecución de actividades específicas. La provisión de fondos se consigue a menudo para cada caso concreto. Por ejemplo, ciertas actividades se financian totalmente con recursos nacionales, otras con la cooperación internacional bilateral y multilateral y otras con recursos del sector privado.

El enfoque del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR)

En reuniones consultivas del CGIAR, determinados países, organizaciones o instituciones donantes se comprometerían expresamente a financiar actividades concretas. Esta modalidad se acerca a la de celebrar reuniones oficiales de promesas de contribuciones que, salvo cuando se trata de una gama limitada de actividades, pueden ser difíciles de organizar para el FNUB. El éxito del CGIAR tal vez haya provenido de la "base" financiera proporcionada por algunos gobiernos donantes y de la función de apoyo desempeñada por el Banco Mundial.

Establecimiento de un fondo internacional

La propuesta de establecer un mecanismo financiero internacional en apoyo de la ordenación sostenible de

los bosques se debatió ampliamente durante el proceso del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques (GIB/FIB) y aún no se ha resuelto. A este respecto se propuso el establecimiento de un fondo internacional para los bosques con miras a apoyar, entre otras cosas, los gastos adicionales ocasionados durante el período de transición hacia la ordenación sostenible de los bosques. Se sugirió que un mecanismo financiero internacional para los bosques podría: a) hacer que los donantes y beneficiarios participantes intervinieran en la toma de decisiones pertinentes; b) hacer frente a las necesidades nacionales y apoyar programas forestales nacionales; c) facilitar la nacionalización de cuestiones externas relacionadas con los bosques en la promoción de la ordenación sostenible de los bosques; d) tomar como base mecanismos financieros nacionales o vincularse a ellos; e) actuar con transparencia y eficacia administrativa; f) complementar los mecanismos financieros de acuerdos multilaterales pertinentes; y g) contar con fuentes de financiación seguras y sostenidas. No se llegó a un consenso acerca de un mecanismo financiero internacional y se manifestaron grandes reservas respecto del establecimiento de un fondo internacional para los bosques.

Establecimiento de fondos fiduciarios especiales

El establecimiento de fondos fiduciarios constituidos mediante la aportación de cuotas ha sido una opción viable para algunos planes de acción de considerable envergadura. Si el FNUB utilizara este modelo, tal vez quisiera aplicarlo específicamente a determinados componentes programáticos. Los fondos fiduciarios ofrecen también la posibilidad de hacer contribuciones para fines específicos que sirvan de apoyo a la realización de actividades nacionales, regionales y mundiales concretas.

Anexo II

Ejemplos de objetivos

A continuación figuran ejemplos de posibles objetivos del plan de acción del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB) únicamente con fines ilustrativos.

Programas forestales nacionales

Según un estudio realizado por la FAO en 145 países en 1998-1999^a, la situación actual de los programas nacionales es la siguiente: 96% de los países (es decir 139) contaban con programas forestales nacionales en diversas etapas de desarrollo, pero sólo 44% de ellos (es decir 64) estaban en fase de aplicación de esos programas.

Entre los objetivos cuantitativos del FNUB para el año 2005 podrían figurar los siguientes^b:

- Elaboración de programas forestales nacionales: aumentar de 139 a 150 el número de países;
- Aplicación de programas forestales nacionales: aumentar de 64 a 100 el número de países;

Entre los objetivos cualitativos del FNUB podrían figurar los siguientes:

- Desarrollar todos los nuevos programas forestales nacionales siguiendo las “directrices” del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques (GIB)^c.

Criterios e indicadores para la ordenación sostenible de los bosques

Entre los objetivos del FNUB para el año 2005 podrían figurar los siguientes:

- Cobertura mundial de criterios e indicadores regionales^d;
- Elaboración de criterios e indicadores nacionales para 100 países^e;
- Utilización de criterios e indicadores como marco de referencia para impulsar las mejores prácticas forestales^f;

- Mayor compatibilidad entre criterios e indicadores nacionales utilizados en diferentes procesos regionales con miras a la posible aprobación por el FNUAB de un conjunto común (mundial) de criterios e indicadores^g.

Notas

^a FAO, 1999, “Status and progress in implementation of national forest programmes: outcome of a survey by FAO”.

^b Los objetivos están extraídos del párrafo 17 a) del informe del Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques relativo a su cuarto período de sesiones (Nueva York, 11 a 21 de febrero de 1997) (E/CN.17/1997/12).

^c *Ibíd.*

^d *Ibíd.*, párr. 115 c).

^e *Ibíd.*, párr. 115 a).

^f *Ibíd.*, párr. 115 b).

^g *Ibíd.*